



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 13 de octubre, 07 de noviembre, 11 de diciembre de 2023 y 12 y 22 de enero de 2024. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío, 31 de enero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío. dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Verbal
Radicación: 630014003005-**2022-00343-00**

De conformidad con la constancia secretarial, se ingresa al expediente el oficio No. 0128 con fecha 12 de octubre de 2023, suscrito por parte de la Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, a través del cual informa que el Sistema de Gestión de Calidad bajo el cual se encuentra certificado tanto el Centro de Servicios, impone ejecución de tareas estandarizadas para todos los despachos a los que se presta apoyo, es que se incorpora al expediente como anexos masivos los memoriales que contienen más de 10 archivos en una carpeta, la cual debe integrarse como "AnexosMemorial".

Aclarado lo anterior y, teniendo en cuenta que los archivos han sido unificados en un único archivo denominado **061ContestacionDemanda**, se procede a incorporar al expediente el escrito mencionado contentivo de la contestación de demanda y excepciones de fondo propuestas en tiempo oportuno por la parte demandada mediante apoderado judicial, se **CORRE TRASLADO** de estas a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 370 del Código de General del Proceso.

Por otra parte, para los fines legales pertinentes e incorporado el escrito anterior, el cual entre otros contiene poder otorgado al abogado CONSTANTINO BOTERO SIERRA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 9.807.298 y tarjeta profesional 63.831 y al verificarse que este reúne los requisitos del artículo 73 y siguientes del Código General del Proceso, se le **RECONOCE PERSONERÍA** con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 ibidem.

Respecto de las solicitudes presentadas por los abogados CONSTANTINO BOTERO SIERRA y JUAN MANUEL SABOGAL BALLESTEROS, para que les sea remitido el enlace de acceso al expediente, estas se tomarán como atendidas, pues obra en el plenario constancias de envío a sus correos electrónicos, visibles en archivos 75 y 78 respectivamente.



Por último, muy comedidamente se les solicita a las partes y sus apoderados que actúan dentro del presente proceso, que en lo sucesivo tengan mas cuidado en la enunciación de proveídos que a la fecha no han nacido a la vida jurídica, por cuanto el que databa dentro del expediente de fecha 26 de enero de 2024, hace referencia a la fecha de proyección de la decisión sin que esta este en firme y más a un cuando se ordena correr un traslado, decisión que debe quedar en firme para luego de ello empezar a correr el termino respectivo, esto en aras de evitar posible nulidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b83e179d9ec216100b10b5a2274fa0a7bf3c97671403d3deea527e2e01170f38**

Documento generado en 01/02/2024 03:15:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>